



Bogotá D.C., 18 de noviembre de 2008

**Auto No. 3344**

**“Por el cual se ordena el archivo de un expediente”**

**EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17 DE LA  
DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante oficio radicado en este Ministerio con el No. 4120-E1-122392 del 14 de diciembre de 2006, el Alcalde del Municipio de Dagua en el departamento del Valle del Cauca, solicitó el Registro y Sustracción de las áreas urbanas del citado municipio ubicadas dentro de la Zona de Reserva Forestal declarada por la Ley 2ª de 1959.

Que mediante oficio con radicado No. 2400-E2-122392 del 30 de enero de 2007, la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio requirió al Alcalde del Municipio de Dagua (Valle del Cauca) para que con base en los requisitos establecidos en la Resolución 871 del 17 de mayo de 2006, presentara la información requerida para el trámite correspondiente.

Que mediante oficio con radicado No. 2400-E2-126309 del 29 de noviembre de 2007, la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio requirió nuevamente al Alcalde del Municipio de Dagua (Valle del Cauca) con base en los requisitos establecidos en la Resolución 871 del 17 de mayo de 2006, así mismo se le informó que transcurridos mas de dos (2) meses sin que se presentará a esta Dirección lo solicitado, se procedería al archivo del trámite.

Que revisado el expediente SRF0010 correspondiente a la solicitud del Municipio de Dagua (Valle del Cauca) para el Registro y Sustracción de las áreas urbanas del citado



100

3

3

12

**AUTO No. 3344 del 18 de noviembre de 2008**

**“Por el cual se ordena el archivo de un expediente”**

municipio ubicadas dentro de la Zona de Reserva Forestal declarada por la Ley 2ª de 1959, a la fecha no se ha presentado la información requerida mediante los oficios citados.

Que el Artículo 13 del Decreto 01 de 1984 Código Contencioso Administrativo, dispone que si dentro de los dos (2) meses siguientes al requerimiento de requisitos para el trámite el interesado no da respuesta, éste se entenderá desistido y se archivará el expediente sin perjuicio de que se presente nueva solicitud.

Que de conformidad con lo antes expuesto, esta Dirección procederá a ordenar el archivo del expediente, como quedará plasmado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que mediante la Ley 790 de 2002 el Ministerio del Medio Ambiente tomó el nombre de Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el Decreto 216 del 3 de febrero de 2003 determina los objetivos, la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se dictan otras disposiciones. En su artículo 2, establece que el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, continuará ejerciendo las funciones contempladas en la Ley 99 de 1993.

Que mediante el Decreto 3266 del 08 de octubre de 2004 el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, modificó su estructura y en su artículo tercero creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que según lo establecido en el artículo 1 de la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, le corresponde al Profesional Especializado Código 2028, Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

13

**AUTO No. 3344 del 18 de noviembre de 2008**

**“Por el cual se ordena el archivo de un expediente”**

**DISPONE**

**ARTICULO PRIMERO:** Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales ordenar el archivo del expediente No. SRF0010 correspondiente a la solicitud del Registro y Sustracción de las áreas urbanas del municipio de Dagua en el departamento del Valle del Cauca, ubicadas dentro de la Zona de Reserva Forestal declarada por la Ley 2ª de 1959, presentada por el Alcalde Municipal, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el contenido de la presente providencia al Alcalde Municipal de Dagua en el departamento del Valle del Cauca o a su apoderado debidamente constituido.

**ARTÍCULO TERCERO.-** En contra del presente administrativo procede el recurso de reposición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES**  
**PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Exp. SRF0010

Proyectó: María Claudia Orjuela M- Abogada -DLPTA

MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

La anterior providencia se encuentra debidamente notificada y legalmente ejecutoriada

el día: 24 de diciembre de 2008

Firma del funcionario: 